OLGA LUCÍA GIL BERNAL (Gestor II) y LEIDY JHOJANA BOBADILLA ARIAS (Gestor III), en nuestra calidad de Supervisor del Contrato No 00-160-2023 de 01/09/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td colspan="2">No. Proceso de contratación en SECOP:</td><td colspan="3">SASI-00-006-2023</td></tr>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>00-160-2023</td><td>Fecha de suscripción:</td><td colspan="2">01/09/2023</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="4">Compraventa de equipo automático universal para la extracción de grasas para los laboratorios de la Subdirección del Laboratorio Aduanero</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="4">POLCO S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="4">890908777-1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$ 335.660.664,00</td><td>Vigencia[1] 2023</td><td colspan="2">$ 438.561.998,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. 1</td><td>Modificación del alcance y adición de valor</td><td colspan="2">$ 84.901.334</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor definitivo del contrato:</td><td colspan="2">$438.561.998,00</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="3">Tres (3) meses y dieciocho (18) días, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td colspan="2">13/09/2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td colspan="2">31/12/2023</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">Durante el término de la GARANTÍA LEGAL de un (1) AÑO y suplementaria de un (1) AÑO contados a partir de 31/12/2023</td><td>Fecha inicio:</td><td colspan="2">31/12/2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td colspan="2">31/12/2025</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>520-47-94000047011 Anexo 0 de 1/09/2023 Anexo 1 de 26/10/2023</td><td>Aseguradora:</td><td colspan="2">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>Anexo 0: 5/9/2023
Anexo 1: 27/10/2023</td><td>NIT aseguradora:</td><td colspan="2">860.524.654-6</td></tr>
<tr><td>Otras modificaciones:</td><td colspan="4">Mediante modificación No. 1 del 26/10/2023 se modifica el alcance del contrato y adiciona en la suma de $ 84.901.334,00</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1592 de 07/09/2023 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a OLGA LUCÍA GIL BERNAL (Gestor II) y LEIDY JHOJANA BOBADILLA ARIAS (Gestor III) de La Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado a las funcionarias el 07/09/2023 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100151189-2087 de 28/11/2023 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor temporal de forma exclusiva durante el periodo de a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el 05 de enero de 2024 a LEIDY JHOJANA BOBADILLA ARIAS (Gestor III) de La Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado a las funcionarias el 28/11/2023 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100151189 - 15238 de 10/10/2025 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor temporal de forma exclusiva durante el periodo de a partir del 14 de octubre y hasta el 04 de noviembre de 2025 a LEIDY JHOJANA BOBADILLA ARIAS (Gestor III) de La Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 10/10/2025 y se encuentra publicado en SECOP.
Tipo de informe:	INFORME DE OBLIGACIONES POST-VENTA INCLUIDAS EN LA CLÁUSULA DE PERVIVENCIA (TRIMESTRAL) Periodo de 01/10/2025 a 31/12/2025

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
520-47-994000047011 ANEXO 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% $106.098.199,20	01/09/2023	30/06/2026
520-47-994000047011 ANEXO 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $70.732.132,80	31/12/2023	30/12/2025
520-47-994000047011 ANEXO 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad del servicio	20% $70.732.132,80	01/09/2023	31/12/2025
520-47-994000047011 ANEXO 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	10% $35.366.066,40	01/09/2023	31/12/2028
520-47-994000047011 ANEXO 1	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% $131.568.599,40	01/09/2023	30/06/2026
520-47-994000047011 ANEXO 1	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $87.712.399,60	31/12/2023	30/12/2025
520-47-994000047011 ANEXO 1	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad del servicio	20% $87.712.399,60	01/09/2023	31/12/2025

520-47-994000047011 ANEXO 1	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	10% $43.856.199,80	01/09/2023	31/12/2028

3) INFORME DE OBLIGACIONES POST-VENTA INCLUIDAS EN LA CLÁUSULA DE PERVIVENCIA (TRIMESTRAL)

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir de la entrega de los bienes y obra objeto del contrato, la supervisión ha efectuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones postventa incluidas en la cláusula de pervivencia, y encuentra que a la fecha se ha cumplido sin novedad, por lo que no es necesario efectuar requerimiento alguno al contratista y a la aseguradora.

4. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna.

5. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

En Anexo No 3 Matriz de Riesgos SASI-00-006-2023, no se registran riesgos para la etapa postcontractual. Sin embargo, de los 5 riesgos reportados en este anexo, sólo 2 de ellos podrían aplicar a esta etapa.

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos del contrato, que se deben implementar en la etapa postcontractual, así:			
Riesgo 1:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista / Supervisores del contrato
Tratamiento implementado:	• Durante este periodo, la supervisora realizó un acompañamiento permanente al contratista durante la ejecución de las actividades de mantenimiento establecidas en las obligaciones postventa, evitando su contacto con bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Durante este periodo, la supervisora realizó un acompañamiento permanente al contratista durante la ejecución de las actividades de mantenimiento establecidas en las obligaciones postventa.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

6. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

No aplica.

7. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia:

Ninguno.

8. Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales

La supervisión informa que en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.

9. Observaciones

El 08/10/2025 se reiteró la solicitud y el 15/10/2025 el contratista realizó la segunda visita técnica de mantenimiento para los equipos adquiridos mediante el contrato, según lo establecido en las obligaciones postventa. El 27/10/2025 realizaron la entrega del reporte de servicio con código OT_8384_ADE_20251015_DIAN y el informe de mantenimiento preventivo para el equipo objeto del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 31/12/2025

SUPERVISOR
LEIDY JHOJANA BOBADILLA ARIAS
Gestor III

SUPERVISOR
OLGA LUCÍA GIL BERNAL
Gestor II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos